

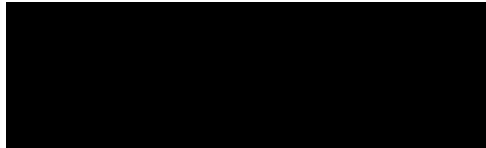
FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 018/2016

CD-018/2016

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día Viernes 13 de Mayo de 2016, presentes en sesión ORDINARIA número Dieciocho-Dos Mil Dieciséis, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 017/2016, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 06 DE MAYO DE 2016.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.



- V. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.



PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 017/2016, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 06 DE MAYO DE 2016.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO DIECIOCHO-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/018.2016). Aprobar el acta número Diecisiete-Dos Mil Dieciséis, celebrada el día viernes seis de mayo de dos mil dieciséis.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.

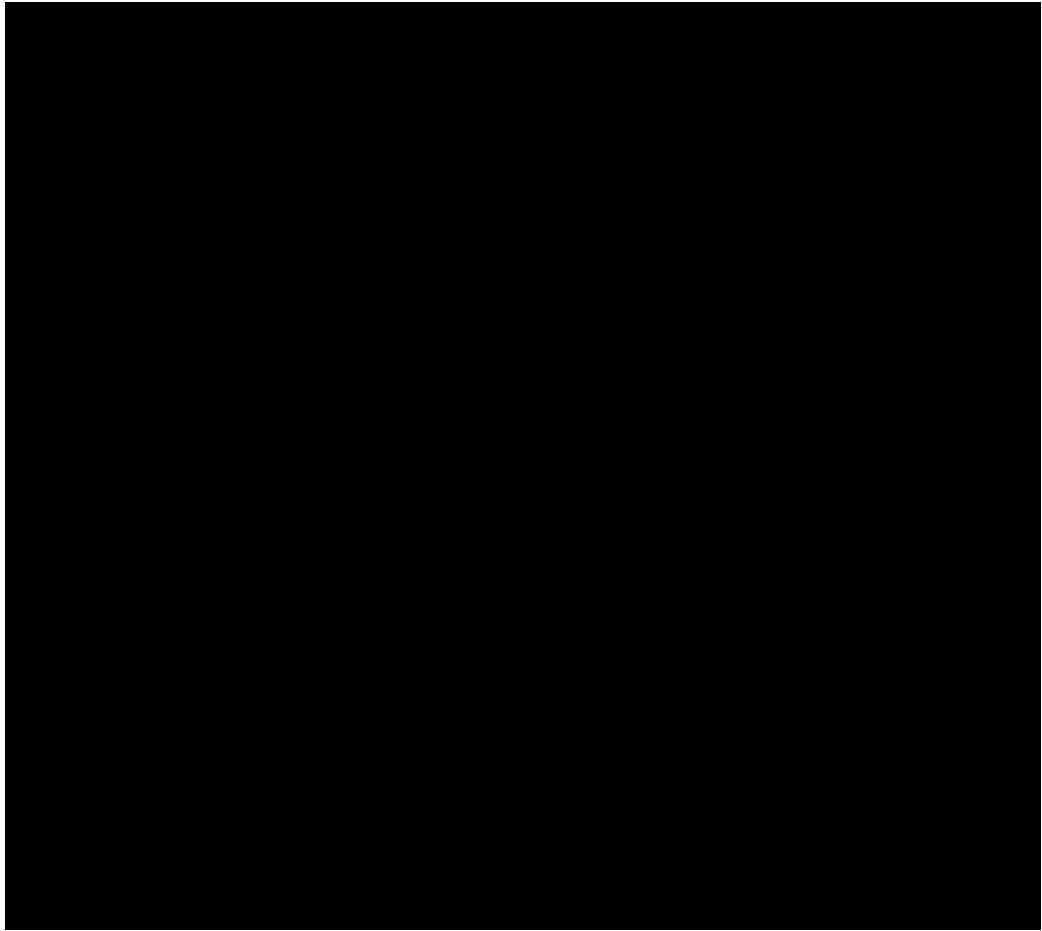
La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo evaluación y solicitud de aprobación de los créditos siguientes:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 8,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-197/2016 fechado 12 de Mayo de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto propuesto: Siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,800.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Para personas migrantes Retornadas a El Salvador.
 - e) Destino: Capital de Trabajo y Activo Fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 18% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento setenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US\$176.28).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por trámite de compraventa y traspaso de vehículo, así como de inscripción de garantías a favor de FOSOFAMILIA por un monto de Noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos (US\$92.99), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque a nombre de [REDACTED], [REDACTED] por el monto de [REDACTED] [REDACTED] d)



Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos treinta y un Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos (US\$231.77), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Treinta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (US\$32.84), correspondiente al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente para el vehículo en garantía.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO DIECIOCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/018.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea para personas Migrantes Retornadas a El Salvador, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Siete mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$7,800.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del dieciocho por ciento (18%). Garantía: [REDACTED]





CONDICIONES ESPECIALES: a) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe efectuar el trámite correspondiente para la compra venta y traspaso del vehículo que adquirirá el solicitante. b) Previo al desembolso el cliente debe cancelar esquila que actualmente posee el vehículo en garantía, según memorándum UL-197/216 emitido por la Unidad Legal. c) Posterior al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo que adquirirá y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. d) El Consejo Directivo razona: Considerando la naturaleza de la actividad productiva del cliente, la Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar una Declaración Jurada en la cual el cliente se compromete en el futuro a realizar las gestiones o trámites técnicos jurídicos correspondientes para legalizar sus servicios. d) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. e) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. f) La Gerencia de Créditos será la responsable de solicitar y



remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Cinco mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 5,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]

[REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-185/2016 fechado 04 de Mayo de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] en las condiciones siguientes:

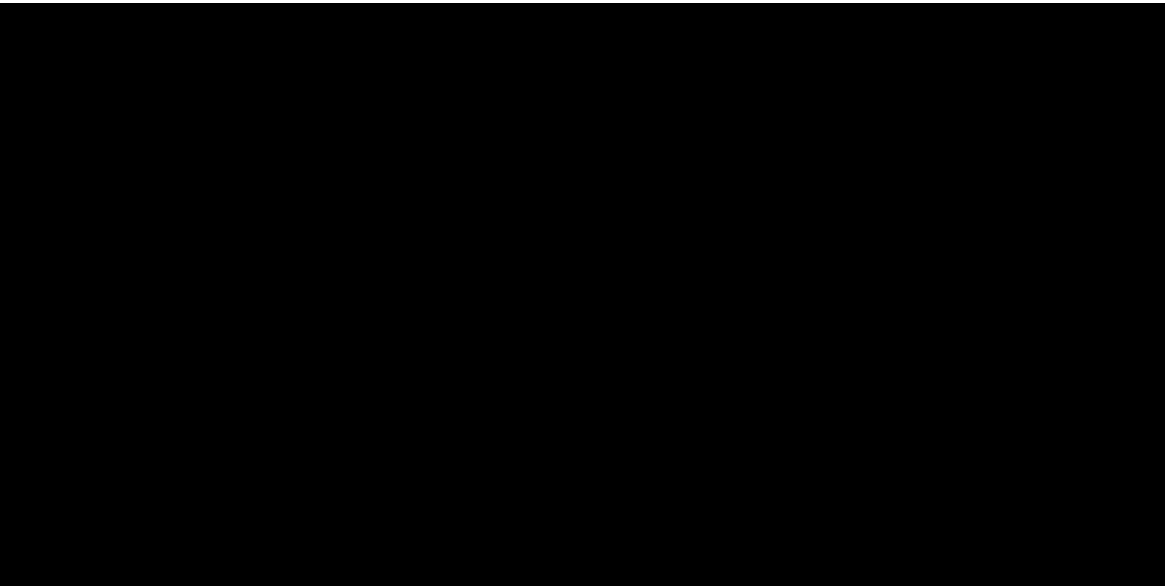
- a) Monto: Cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,500.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo y Cancelación de deuda la cual fue invertida en activo fijo.
- f) Tasa de interés normal: 33.96% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento veinticuatro Dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos (US\$124.30).
 - b) Emitir cheque a nombre de Caja de Crédito de San Miguel por la cantidad de Un mil ciento setenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, (US\$1,173.12). c) Emitir cheque a nombre de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] c) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos doce Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (US\$212.84), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Simple.



k) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO DIECIOCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/018.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED], por un monto de Cinco mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$5,500.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del treinta y tres punto noventa y seis (33.96%). Garantía: [REDACTED]



CONDICIONES ESPECIALES: La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar una Declaración Jurada ante Notario en la cual la clienta confirme que las deudas a cancelar fueron invertidas en activo fijo, documento que deberá ser firmado el día de la



escrituración del crédito. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 12,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]

[REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-188/2016 fechado 09 de Mayo de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo, Activo fijo y cancelación y Cancelación de deuda.
- f) Tasa de interés normal: 20.00% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos ochenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US\$282.50).
 - b) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por un valor de [REDACTED]
 - c) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]
 - d) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US\$384.62), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Simple.



k) Garantía:



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO DIECIOCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/018.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$12,500.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Veinte (20%) Tasa aprobada tomando en consideración las tasas efectivas máximas autorizadas por el Banco Central de Reserva. Garantía: [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor del señor [REDACTED], por un valor de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 12,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-189/2016 fechado 09 de Mayo de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo y cancelación de deuda con FOSOFAMILIA, crédito que fue invertido en activo fijo.
- f) Tasa de interés normal: 20.00% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos ochenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US\$282.50).
 - b) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Ocho mil quinientos veinticuatro Dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos, (US\$8,524.90), más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] [REDACTED] por un valor de [REDACTED] [REDACTED] c) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con



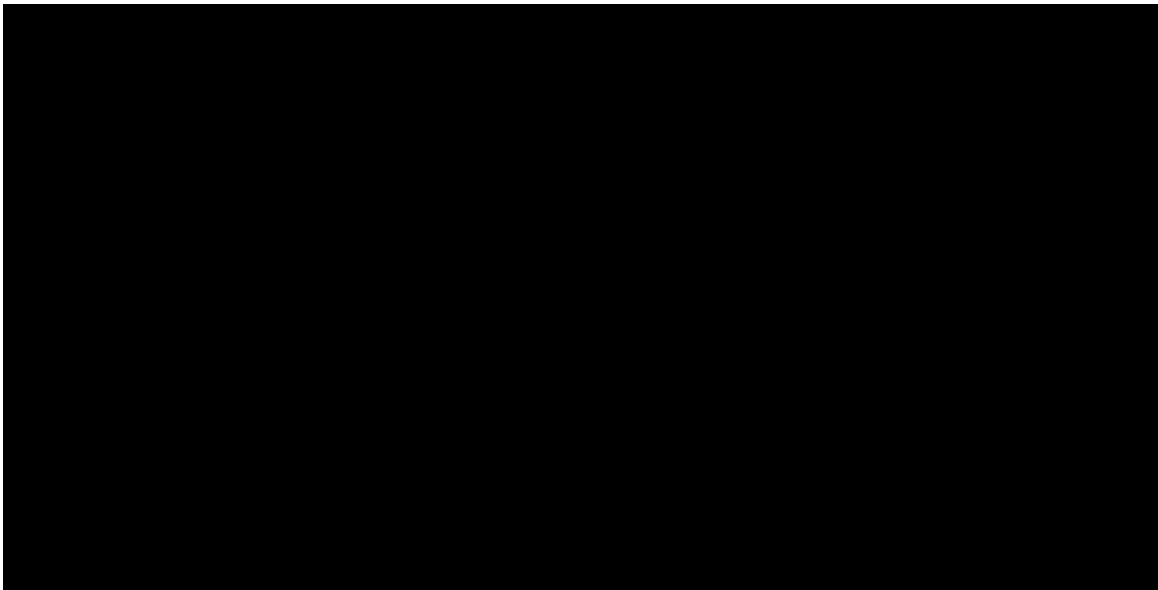
sesenta y dos centavos (US\$384.62), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.

j) Forma de contratación: Mutuo Simple.

k) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO DIECIOCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/018.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$12,500.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Veinte (20%). Garantía: [REDACTED]




CONDICIONES ESPECIALES: La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar una Declaración Jurada ante Notario en la cual el cliente confirme que las deudas a cancelar fueron invertidas en activo fijo, documento que deberá ser firmado el día de la escrituración del crédito. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.


PUNTO V. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.


La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III y V con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV con sus respectivos acuerdos.


EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO DIECIOCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/018.2016) Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III y V con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV con sus respectivos acuerdos.


Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las ocho horas y treinta minutos del día de su fecha.



Rosibel Paredes Caballero


Azucena del Carmen Ortiz de Canizales


Mirsna Emely Torres de Silva


Norma Gloria Campos Rodezno


René Alfredo Velasco Martínez


Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez



